



Tipificación de la Sanción: Infracción leve.

Cuantificación de la Sanción: Multa de hasta 6.010,12 euros.

Instructor del Procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Órgano que incoa: Directora General de Financiación Autonómica.

Mérida, a 22 de febrero de 2012. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2012, de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, por la que se someten a información pública el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental de la "Ronda Sur de Badajoz" (2012060357)*

Habiéndose supervisado y aprobado provisionalmente por esta Dirección General el Estudio Informativo de la Ronda Sur de Badajoz, de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 32.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (en adelante RGC), aplicable en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y en cumplimiento del artículo 13.1 de dicha norma, en relación con la atribución que me confiere el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el artículo 34.6 del RGC, se somete dicho Estudio Informativo a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La documentación de este estudio podrá ser consultada, en horario de 9 a 15 horas, en las dependencias de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, sita en los Servicios Territoriales de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Badajoz (avda. de Europa, 10), así como en el Ayuntamiento de Badajoz a fin de que en el plazo concedido cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones o alegaciones que estime convenientes, que deberán versar, exclusivamente, sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de esta actuación y sobre la concepción global de su trazado.

Las observaciones o alegaciones podrán presentarse en las oficinas que realicen las funciones de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se im-



planta un Sistema Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los Registros que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Estudio Informativo de referencia se han analizado dos alternativas de trazado, comprendidas como Anexo a la presente resolución.

Igualmente, y en cumplimiento del artículo 34.2 del RGC, se somete conjuntamente a información pública el estudio de impacto ambiental, que forma parte integrante del Estudio Informativo, a los efectos establecidos en la legislación específica sobre la materia, constituida por la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el carácter de legislación básica, por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

La documentación inherente al estudio de impacto ambiental podrá ser consultada, igualmente en horario de oficina, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente sitas en el Paseo de Roma, s/n de Mérida y en las de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, sita en los Servicios Territoriales de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Badajoz (avda. de Europa, 10), a fin de que en idéntico plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones o alegaciones que estime convenientes en las oficinas que realicen las funciones de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los Registros que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de febrero de 2012. La Directora General de Infraestructuras y Transporte, MARTA GARCÍA GARCÍA.

#### A N E X O

La alternativa 1 está incluida en el primer corredor estudiado en la Fase A, sobrepasa todas las zonas urbanas existentes pertenecientes al núcleo urbano principal, englobando suelo suficiente para su posible desarrollo urbano. No llega a alcanzar las zonas periurbanas (núcleos urbanos secundarios) que se sitúan al sur de la ciudad y coincide sensiblemente con la previsión del PGOU Tiene una longitud aproximada de 16,5 kilómetros. Se inicia en la autovía Badajoz-Espiel a la altura de la N-432 en el PK 5+000 por delante de la Urbanización Campomanes. Pasa también por delante de la Dehesilla de Calamón atravesando la EX-310 en el PK 4+500, alcanza posteriormente la EX-107 en el P.K 5+000 por delante de la urbanización Corazón de Jesús, y necesita una estructura de 420 m para cruzar el Guadiana. Posteriormente cruza la autovía A-5 en el PK 408+0.00 con una estructura de 300m. Los dos



últimos kilómetros sirven para llevar a cabo la conexión con la A-5 que se realiza en el PK 405+000.

Se prevé también la necesidad de estructuras en los arroyos Rivillas, Calamón, afluente del Guadiana y las carreteras EX-310 (Valverde de Leganés) y EX-107 (Olivenza).

La alternativa 2 está incluida en el segundo corredor estudiado en la Fase A, discurre por detrás de la mayoría de los núcleos urbanos secundarios haciendo que la nueva vía solo recoja el tráfico interurbano de largo recorrido que no necesita cruzar la ciudad. Tiene una longitud aproximada de 22,5 kilómetros. Se inicia en la autovía Badajoz-Espiel a la altura de la N-432 el PK 9+000 por detrás de la Urbanización Campofrío. Pasa por detrás de las urbanizaciones de Campomanes y La Dehesilla de Calamón atravesando la EX-310 en el PK 8+000. Alcanza posteriormente la EX-107 en el PK 6+000 por delante de la urbanización Corazón de Jesús, y necesita una estructura de 420 m para cruzar el Guadiana y posteriormente otra de 300 m para cruzar la autovía A-5 en el PK 408+000. Los dos últimos kilómetros sirven para llevar a cabo la conexión con la A-5 que se realiza en el PK 405+000. A partir del PK 15+170 de la alternativa coincide con el trazado de la alternativa n.º 1 teniendo por tanto en común con esta gran parte de la estructura sobre el Guadiana y la conexión con la A-5.

Como en la alternativa n.º1 también se prevén estructuras en los arroyos Rivillas, Calamón, afluente del Guadiana y las carreteras EX-310 (Valverde de Leganés) y EX-107 (Olivenza).

Para seleccionar la alternativa idónea se ha realizado un análisis multicriterio basándose en los siguientes factores:

- Criterio medioambiental.
- Criterio económico.
- Criterio funcional.
- Criterio territorial.

• • •

*ANUNCIO de 27 de enero de 2012 sobre rehabilitación de molino para vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 33 del polígono 61. Promotor: D. Miguel Ángel Gómez Gómez, en Alburquerque. (2012080390)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de molino para vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 33 del polígono 61. Promotor: D. Miguel Ángel Gómez Gómez, en Alburquerque.